Acta de la sesión de la Mesa de Contratación que se indica.

1) Circunstancias de celebración.

N.º de orden: Quinta.

Objeto: Evaluación de la justificación de los valores anormalmente bajos de las ofertas presentadas por varias personas licitadoras.

Celebración: 15 de junio de 2021.

Comienzo: A las 09:00 horas.

Finalización: A las 09:30 horas.

Lugar: Sede de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en la calle Johannes Kepler, número 1, de Sevilla.

Medio: Telemático.

2) Asistentes.

Presidenta: Dª. Cristina García-Agulló Montero, Jefa del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Vocales:

D. Fernando José Valverde Sánchez, de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

D. Luis Ayala Gallo, Interventor Delegado de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Dª. María del Rocío Díaz Mariscal, Jefa del Servicio de Formación e Innovación Tecnológica de la Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Dª. María del Carmen Vera Moreno, Jefa del Departamento de Planificación Formativa de la Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Secretario: D. Fausto Pedro Vázquez Pérez, Jefe de la Sección de Contratación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Designación: Mediante resoluciones del órgano de contratación de fecha 25 de enero de 2021, hecha pública en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el anuncio de licitación del contrato, de fecha 26 de enero, con referencia de publicación 2021-0000006998, y de fecha 7 de abril de 2021, hecha pública en el perfil de contratante indicado ese mismo día, con referencia de publicación 2021-0000056091.

3) Expediente de contratación.

N.º de expediente: CONTR 2020 179623.

Objeto: Consultoría para impulsar la transformación digital de las PYMES andaluzas.

Es copia auténtica de documento electrónico

División en lotes: No.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 20 de enero de 2021, hecha pública en el anuncio de licitación del contrato referenciado en el apartado 1.

4) Licitación.

Anuncios:

En el Diario Oficial de la Unión Europea: Anuncio de información previa nº 240841-2020-ES, publicado el día 25 de mayo de 2020 en el Suplemento nº 100, y anuncio de licitación del contrato nº 39105-2021-ES, publicado el día 26 de enero de 2021 en el Suplemento nº 17.

En el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: anuncio de licitación del contrato referenciado en el apartado 1

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14:00 horas del día 19 de febrero de 2021, posteriormente ampliado hasta las 14:00 horas del día 2 de marzo de 2021, lo cual se hizo público mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea, con el nº 70112-2021-ES, publicado el día 10 de febrero de 2021 en el Suplemento nº 28, y en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, de esa misma fecha, con referencia de publicación 2021-0000033253.

2

Forma: Electrónica.

Medio: SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

5) Sesiones anteriores de la Mesa de Contratación:

Primera: Para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, celebrada el día 10 de marzo de 2021, cuya acta se hace pública mediante anuncio en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, el día 15 de marzo, con referencia de publicación 2021-0000051073.

Segunda: Para la subsanación de defectos de la documentación de los sobres electrónicos n.º 1, de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, celebrada el día 26 de marzo de 2021, cuya acta se hace pública mediante anuncio en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, el día 6 de abril, con referencia de publicación 2021-0000055667.

Tercera: Para la apertura de los sobres electrónicos n.º 2, de documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor, celebrada el día 8 de abril de 2021, cuya acta se hace pública mediante anuncio en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, el día 26 de abril, con referencia de publicación 2021-0000060109.

Cuarta: Para la aceptación del informe de valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor y apertura de los sobres electrónicos n.º 3, de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas, celebrada el día 18 de mayo de 2021, cuya acta se hace pública mediante anuncio en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica,

Es copia auténtica de documento electrónico

Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, el día 24 de mayo, con referencia de publicación 2021-0000079458.

6) Ofertas:

Número de ofertas recibidas: 10.

Ofertas excluidas de la licitación: 5.

Empresas que presentaron las ofertas excluidas:

— AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.

— IZERTIS S.A.

— RED NODOS DE SERVICIOS INTEGRADOS S.L., CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES S.L., COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS ON LINE S.L., TODO EMPIEZA ANTES S.L., INERCIA DIGITAL S.L. y BUSINESS STRATEGY SELEZZIONA S.L.

— FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. y CREMADES & CALVO SOTELO ABOGADOS SEVILLA S.L.P.

— SERVINFORM S.A. y ENTREPRENEUR CAPITAL S.L.

Causa de la exclusión de las ofertas: No haber alcanzado el umbral de 25 puntos en los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor que hay que igualar o superar para continuar en el procedimiento de licitación conforme a lo dispuesto en el Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares, en consonancia con lo establecido en las cláusulas 10.4 y 10.5.

3

Adopción del acuerdo de exclusión: En la cuarta sesión de la mesa de contratación, celebrada el día 18 de mayo de 2021 y referenciada en el apartado 5.

Ofertas admitidas a la licitación: 5.

Empresas que presentan las ofertas admitidas:

— INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.

— IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.

— EVERIS SPAIN S.L., WOOVER TRENDS S.L.U. y VODAFONE ESPAÑA S.A.

— SOLTEL IT SOLUTIONS S.L. y TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.

— MAINFOR SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L. e INFOCA FORMACION S.L.

7) Justificación de los valores anormalmente bajos apreciados en las ofertas admitidas:

Ofertas que incluyen valores anormales:

— INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.: Todos y cada uno de los importes ofertados en su proposición económica.

— EVERIS SPAIN S.L., WOOVER TRENDS S.L.U. y VODAFONE ESPAÑA S.A.: Todos y cada uno de los importes ofertados en su proposición económica.

Es copia auténtica de documento electrónico

— SOLTEL IT SOLUTIONS S.L. y TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.: Los importes ofertados para los componentes 1.11 (precio unitario de la consultoría para la transformación 360) y 1.12 (precio unitario de la consultoría para la transformación de la relación con la clientela).

Requerimiento de justificación: Mediante escritos de la Secretaría de la Mesa de fecha 24 de mayo de 2021, cursados a las direcciones electrónicas habilitadas de las empresas requeridas a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, notificados telemáticamente ese mismo día.

Respuestas de las licitadoras requeridas:

— EVERIS SPAIN S.L., WOOVER TRENDS S.L.U. y VODAFONE ESPAÑA S.A.: Mediante escrito de 8 de junio de 2021, presentado ese mismo día a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

— SOLTEL IT SOLUTIONS S.L. y TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.: Mediante escrito de 4 de junio de 2021, presentado ese mismo día a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

8) Evaluación de las justificaciones recibidas:

Asesoramiento técnico: Del Servicio de Formación e Innovación Tecnológica de la Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Informe emitido: De fecha 15 de junio de 2021, suscrito por Dª. María del Rocío Díaz Mariscal y Dª. María del Carmen Vera Moreno. Se adjunta a esta acta.

Conclusiones del informe:

— En relación con la justificación de la oferta de EVERIS SPAIN S.L., WOOVER TRENDS S.L.U. y VODAFONE ESPAÑA S.A.: «… la justificación es suficiente, basándonos en la coherencia con la oferta técnica en la que se presentan múltiples elementos ya desarrollados (y que tal y como alegan supondrán un importante ahorro de coste). Se ha tenido en consideración además que la desviación relativa estándar es inferior al 4%, lo que significa que el precio ofertado está en la línea del resto de empresas licitadoras. Cabe señalar que no se han tenido en cuenta aquellas consideraciones que no se refieren a la justificación directa de los importes ofertados, y en especial las relativas a la estabilidad financiera de la UTE y la valoración de la Consejería como cliente estratégico».

— En relación con la justificación de la oferta de SOLTEL IT SOLUTIONS S.L. y TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.: «… la justificación es suficiente, basándonos en la coherencia con su oferta técnica, en donde se detallan las herramientas de automatización que suponen el ahorro de coste propuesto, así como las sinergias con otras áreas de negocio de las empresas que componen la UTE licitadora».

9) Acuerdo adoptado:

La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, y con arreglo a lo establecido en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda proponer al órgano de contratación:

1º) Que **excluya de la clasificación de proposiciones** que debe realizarse conforme a lo establecido en la cláusula 10.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares la oferta presentada por INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., al no haber contestado al requerimiento de justificación de los valores anormales incluidos en la misma.

Es copia auténtica de documento electrónico

2º) Que **admita en la clasificación de proposiciones** que debe realizarse conforme a lo establecido en la cláusula 10.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares las ofertas presentadas por:

— EVERIS SPAIN S.L., WOOVER TRENDS S.L.U. y VODAFONE ESPAÑA S.A.

— SOLTEL IT SOLUTIONS S.L. y TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.

10) Aprobación del acta.

Con su firma electrónica, las personas integrantes de la Mesa de Contratación relacionadas en el apartado 2 declaran que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos en esta acta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS AYALA GALLO	16/06/2021	PÁGINA 5/5
	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL		
	FERNANDO JOSE VALVERDE SANCHEZ		
	CRISTINA GARCIA-AGULLO MONTERO		
	MARIA DEL CARMEN VERA MORENO		
	FAUSTO PEDRO VAZQUEZ PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6ZCVNRHJMJXCKA4ZMC48TBHB5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES DE LOS LICITADORES QUE HAN PRESENTADO OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EN EL EXPEDIENTE CONTR 2020 179623, "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PYMES ANDALUZAS"

Andalucía se mueve con Europa

ÍNDICE

1 Objeto del informe 2
2 Antecedentes 2
3 Justificaciones recibidas 3
4 Consideraciones generales 3
5 Justificación aportada por SOLTEL 3
6 Justificación aportada por EVERIS 3
7 Conclusiones 4

.1 Objeto del informe

Este documento recoge la evaluación técnica de las justificaciones presentadas por los licitadores a los que se ha requerido justificación de la viabilidad de sus ofertas por haber incluido en valores anormalmente bajos, en relación con el expediente de licitación "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PYMES ANDALUZAS"(CONTR 2021 179623),

Ha sido elaborado por el órgano proponente de la licitación a petición de la mesa de contratación.

Es copia auténtica de documento electrónico

.2 Antecedentes

Con fecha 26 de enero de 2021 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía la licitación de “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PYMES ANDALUZAS”(CONTR 2021 179623).

Con fecha 18 de mayo de 2021 se celebró la sesión cuarta de la mesa de contratación, con el objeto de aceptación del informe de valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor y apertura de los sobres electrónicos n.º 3, de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas.

En dicha sesión se procedió a la apertura del sobre electrónico número 3 de aquellas empresas que tras la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor continúan en el procedimiento, en concreto las ofertas presentadas por:

- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U. (en adelante, INDRA).
- IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A. (en adelante, IDOM).
- EVERIS SPAIN S.L., WOOVER TRENDS S.L.U. y VODAFONE ESPAÑA S.A. (en adelante, EVERIS).
- SOLTEL IT SOLUTIONS S.L. y TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A. (en adelante, SOLTEL).
- MAINFOR SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L. e INFOCA FORMACION S.L. (en adelante, MAINFOR).

Tras la apertura de los sobres electrónicos nº 3, se identificaron tres ofertas que, en base a los parámetros de apreciación establecidos en el el Anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares, incluyen valores anormalmente bajos. En concreto, las ofertas presentadas por las empresas:

- INDRA, con todos y cada uno de los importes ofertados con valores anormalmente bajos.
- EVERIS, con todos y cada uno de los importes ofertados con valores anormalmente bajos.
- SOLTEL, con los importes ofertados para los componentes 1.11 (precio unitario de la consultoría para la transformación 360) y 1.12 (precio unitario de la consultoría para la transformación de la relación con la clientela) anormalmente bajos.

Acordando la Mesa de contratación, requerir a las empresas precedentes que justifiquen la viabilidad de sus ofertas en los términos establecidos en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN VERA MORENO	15/06/2021	PÁGINA 2/4
	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDG7P56SQFERUF3MAU3FR37LF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

.3 Justificaciones recibidas

Con fecha 4 de junio de 2021 se recibe justificación por SOLTEL.

Con fecha 8 de junio de 2021 se recibe justificación por EVERIS.

INDRA no presenta justificación en plazo.

.4 Consideraciones generales

De cara a valorar la viabilidad de las ofertas que han incurrido en anormalidad en alguno de los precios ofertados, se considera importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todos los precios ofertados por las empresas licitadorass presentan un descuento mayor del 24,93% sobre el precio máximo de licitación.
- Las ofertas de IDOM y MAINFOR presentan una bajada del 25% en todos y cada uno de los importes ofertados.
- La oferta de INDRA presenta una bajada del 30,01% en todos y cada uno de los importes ofertados.
- La oferta de EVERIS presenta una bajada del 30,00% en todos y cada uno de los importes ofertados.
- La oferta de SOLTEL presentan una bajada entre un 24,93% y un 25% en los importes ofertados, con excepción de los importes 1.11 y 1.12 que presentan una bajada del 40% cada uno.

Excepto para los importes 1.11 y 1.12, el resto de precios tienen una desviación estándar relativa de entre un 3,75% y un 3,78%, lo que indica que los precios ofertados se diferencian muy poco. Lo mismo ocurriría con los precios 1.11 y 1.12 de no ser por la bajada de SOLTEL.

.5 Justificación aportada por SOLTEL

Los importes ofertados 1.11 y 1.12 se justifican gracias a la utilización de una herramienta que permite automatizar gran parte del trabajo, y en especial la selección y diseño de los planes de acción. Estimando un ahorro en tiempo superiores al 25%.

Además presenta el desglose de los precios en relación al número de horas por perfil para ambos importes, de manera que se comprueba que el coste por perfil está ligeramente por encima de los costes del convenio tomado como referencia (sin tener en cuenta la previsible menor dedicación necesaria debido a la utilización de las herramientas de automatización).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN VERA MORENO	15/06/2021	PÁGINA 3/4
	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDG7P56SQFERUF3MAU3FR37LF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

.6 Justificación aportada por EVERIS

EVERIS presenta el desglose de precios, equipos y dedicación para cada uno de los precios ofertados, todos ellos por encima (entre un 11% y un 35% al convenio de referencia).

Justifica además que dispone de activos y herramientas ya desarrolladas que permiten importantes ahorros de coste al proyecto sin afectar a la calidad efectiva de las acciones desarrolladas. Además el proyecto presenta sinergias con otras actuaciones desarrolladas por EVERIS que permite ahorros adicionales en actividades y materiales.

Por último, señala el bajo impacto del proyecto sobre la facturación global del grupo (justificando la estabilidad financiera de la UTE) e identifica a la Consejería como cliente estratégico.

.7 Conclusiones

A la vista de la documentación aportada y de las ofertas de las empresas licitadoras, el personal técnico que emite este informe considera:

- En relación a los importes 1.11 y 1.12 ofertados por SOLTEL, que la justificación es suficiente, basándonos en la coherencia con su oferta técnica, en donde se detallan las herramientas de automatización que suponen el ahorro de coste propuesto, así como las sinergias con otras áreas de negocio de las empresas que componen la UTE licitadora.
- En relación a todos los importes ofertados por EVERIS, que la justificación es suficiente, basándonos en la coherencia con la oferta técnica en la que se presentan múltiples elementos ya desarrollados (y que tal y como alegan supondrán un importante ahorro de coste). Se ha tenido en consideración además que la desviación relativa estándar es inferior al 4%, lo que significa que el precio ofertado está en la línea del resto de empresas licitadoras. Cabe señalar que no se han tenido en cuenta aquellas consideraciones que no se refieren a la justificación directa de los importes ofertados, y en especial las relativas a la estabilidad financiera de la UTE y la valoración de la Consejería como cliente estratégico.

Por tanto, consideramos viables económicamente las ofertas de SOLTEL y EVERIS, y se considera suficientemente garantizado que se pueda realizar la prestación ofertada por cada uno de ellos, habiendo explicado adecuadamente los precios ofertados.

Finalmente, **se propone admitir la justificación realizada por ambos licitadores.**

LOS TÉCNICOS FIRMANTES

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN VERA MORENO	15/06/2021	PÁGINA 4/4
	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDG7P56SQFERUF3MAU3FR37LF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	